



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

3001-27264-2021

**VISTO:** la "Guía para escuchar a Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Judicial. Practicas Aconsejables", elaborado por la Mesa de Trabajo integrada de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia SSJ N° 119/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución SCBA N° 303/2021 se dispuso la creación de una Mesa de Trabajo para la redacción de una "Guía de buenas prácticas para la escucha de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito del Poder Judicial" y para la elaboración de talleres de actualización en la materia.

2. Que como ya ha dicho esta Suprema Corte, el derecho del niño, niña y adolescente a ser oído por parte de los jueces o tribunales intervinientes y a participar activamente en todo proceso judicial que lo involucre ha sido reconocido en nuestro ordenamiento jurídico, tanto a través de la incorporación de normativa internacional de los Derechos Humanos con jerarquía constitucional (Convención Internacional de los Derechos del Niño, artículo 12; artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional) como por normas nacionales (Ley Nacional N° 26.061 de Protección integral de los Derechos del niño, niña y adolescente, artículos 24 y 27 inc. "c").

3. Que la guía elaborada contiene pautas y protocolos de actuación que sirven como herramientas y buenas prácticas aconsejables para un mejor abordaje del deber de los magistrados competentes de escuchar al niño, niña y adolescente previo a decidir sobre un caso que los involucre, así como la propuesta de un programa de talleres de actualización permanente para todos los ámbitos judiciales con injerencia en la materia.

4. Que se estima pertinente someter la presente guía a una instancia de participación abierta, con los operadores judiciales especializados en la materia, para lo cual se habilita a la Presidencia de la Suprema Corte la convocatoria a reuniones

regionales en diferentes departamentos judiciales a los fines de recibir sugerencias y observaciones que contribuyan a enriquecer la Guía acompañada.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 con las modificaciones del Acuerdo 3976,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la "Guía para escuchar a Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Judicial. Practicas Aconsejables", que como Anexo I forma parte de esta resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Disponer la realización de reuniones regionales en diferentes departamentos judiciales con los operadores judiciales especializados en la materia, con el objeto de recibir sugerencias y observaciones que contribuyan a enriquecer la Guía acompañada, delegando en la Presidencia del Tribunal la determinación de las sedes y fechas de las mismas.

**ARTÍCULO 3º.** Dar intervención al Instituto de Estudios Judiciales para que elabore un programa de capacitación en la "Guía para escuchar a Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Judicial. Practicas Aconsejables", así como el dictado de talleres teórico prácticos sobre la materia específica.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese y comuníquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 04/05/2022 14:57:09 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 04/05/2022 19:42:43 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/05/2022 09:46:55 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/05/2022 15:08:55 - TORRES Sergio Gabriel -  
JUEZ

Funcionario Firmante: 05/05/2022 16:17:05 - ALVAREZ Matías José -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



223400291001215800

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema  
Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000819

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia